Presentación de alegaciones a proyectos normativos, órdenes de bases de subvenciones y planes en trámite de información pública de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca (18068 / SIA: 223690)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

El trámite de información pública tiene por objeto recabar alegaciones de los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.c) Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell para la elaboración de reglamentos, así como en los artículos 83 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADOS

Cualquier persona física o jurídica que considere que el proyecto de reglamento, orden de bases de subvenciones o plan en tramitación, afecte a la esfera de sus derechos e intereses legítimos.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· servicio_coordinacion_capa@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de alegaciones será el que se establezca en el correspondiente anuncio publicado en
el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, del que se dará publicidad a través de la página web https://gvaparticipa.gva.es/?locale=es

Para presentar alegaciones a órdenes de bases de subvenciones en tramitación, el plazo será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo correspondiente en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de lo que se dará publicidad a través de la página web https://gvaparticipa.gva.es/?locale=es

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Se presentará el modelo de solicitud normalizado acompañado de la documentación que se considere oportuna.

· PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A PROYECTOS NORMATIVOS EN TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F85933)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

· Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante

· Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia

· Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL http://www.gva.es/proc18068.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la presente de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/es/sede_certificados), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Los documentos que se anexen al trámite telemático deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=18068&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

· Sistemas de identificación y firma aceptados

https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

https://www.gva.es/proc13141

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://agricultura.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 012
  Web: https://agricultura.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí